

APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA PAGO EN
RAZÓN DE ÉSTE 1079
DECRETO: N°

TEMUCO, 30 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 01 de marzo de 2017, que adjudicó la propuesta pública N° 397-2016 "Adquisición e Instalación de Computadores y Cableado Estructurado Ethernet e Instalación eléctrica para tres laboratorios en Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra, ID 1658-1257-le16.
3. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1282 de fecha 26 de abril de 2017 que aprueba el contrato denominado "Adquisición e instalación de Computadores y Cableado estructurado Ethernet e instalación eléctrica para tres laboratorios en Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Xcom Spa, de fecha 18 de abril de 2017.
5. La orden de compra N° 217 de fecha 21.02.2022 que actualiza O.C. 484 Adquisición e instalación de computadores y cableado estructurado para tres laboratorios en INSUCO por OC. N° 1658-684-se17, por la suma de \$ 32.999.999
6. La Factura N° 276 de fecha 04.04.2017 emitida por Xcomp Spa, aceptada por la Municipalidad de Temuco.
7. Causa rol [REDACTED] caratulada Xcomp Spa y la Municipalidad de Temuco del Tercer Juzgado Civil de Temuco.
8. El avenimiento incorporado a la causa RIT: [REDACTED] del Tercer Juzgado Civil de Temuco con fecha 22.12.2022, suscrito entre la empresa Xcomp Spa. y la Municipalidad de Temuco.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre la empresa XCOMP SPA y la Municipalidad de Temuco, tuvo lugar un contrato de adquisición de computadores para el establecimiento educacional Liceo Instituto Superior de Comercio.
2. Que, de dicho contrato hubo diferencias entre los bienes licitados y los recepcionados, los que llevaron a una contienda judicial.
3. Que, con el objetivo de dar término al juicio indicado en el Vistos 8° anterior, las partes arribaron a un avenimiento, singularizado en el Vistos 9°.
4. Que, conforme consta en el avenimiento ya singularizado entre la Empresa Xcomp SPA. y la Municipalidad de Temuco, procede que esta última pague la suma única y total de \$ 38.000.000 (treinta y ocho millones de pesos), dando así término a toda contienda judicial iniciada entre las partes y renunciado a toda acción eventual futura por la misma causa.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el avenimiento, procede que el pago indicado, se realice mediante depósito o transferencia o vale vista, que debe ser depositado a la cuenta corriente número 21554510 del Banco BCI a nombre de don Rodrigo Valdivia Merino, cédula de identidad N° [REDACTED] como se decretará.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el avenimiento de fecha 22.12.2022, agregado a la causa RIT: [REDACTED] del Tercer Juzgado Civil de Temuco, en los términos que en él se indica.
2. Páguese a don Rodrigo Valdivia Merino, cédula de identidad N° [REDACTED] el monto único y total de 38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos), mediante depósito o transferencia o vale vista el que deberá ser depositado a la cuenta corriente número 21554510 del Banco de Crédito e Inversiones.



3. El gasto que demande la aplicación del presente decreto se imputa a dos cuentas, del modo que se indica a continuación, impútese a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensación daños a terceros y/o a la propiedad", centro de costo 210101 la suma de \$ 5.000.001 (cinco millones un pesos) y a la cuenta presupuestaria 2906001 "Equipos computacionales y periféricos", centro de costo 210201, la suma de \$32.999.999.- (treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), del presupuesto de gastos del área de Educación vigente para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JG
JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEE/ERE/MMO/mjag

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC.2622641